



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATANTE” Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ALFREDO NOLASCO MORALES QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”; PARTES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

#### DECLARACIONES:

I- “EL CONTRATANTE” declara:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), integrado por los Ayuntamientos municipales de La Huerta, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cuautitlán de García Barragán, Cihuatlán, y Tomatlán, todos del Estado de Jalisco, dicho organismo está legalmente constituido, con fecha de creación del 18 dieciocho de Junio del 2013 dos mil trece, publicado en el Diario Oficial de Jalisco, de la misma fecha y que cuenta con representación legal suficiente y bastante para contratar y responder por las obligaciones contraídas en el presente contrato.

I.2. - Que tiene su domicilio en la Calle Alfredo Bonfil #9 colonia plan de Ayala. En la Huerta Jalisco

I.3. - Que el Ing. Marduck Cruz Bustamante comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de la JICOSUR, de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de Creación de esta.

I.4. - Para su funcionamiento, está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio de Creación, así mismo, que el registro Federal de Contribuyentes (RFC) del OPD que representa es JIM130618IT6.

II. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” declara:

II.1. - Que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a realizar los trabajos técnicos que requiere "EL CONTRATANTE" que cuenta con los elementos técnicos, humanos y económicos idóneos para la prestación del servicio contratado.

II.2. - Que manifiesta que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de [REDACTED]

II.3. - Que señala como su domicilio para los fines del presente contrato en la [REDACTED]

II.4. - Que conoce en forma detallada los trabajos que requiere "EL CONTRATANTE".

III. Las partes declaran:

III.1. - Que es voluntad el celebrar el presente contrato y que se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen, por lo que en el mismo no existe dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "EL CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" y este se obliga a realizar los trabajos que se plasman en el plan de trabajo aprobado por "EL CONTRATANTE" y que se anexa al presente contrato de conformidad a la licitación LPL-JICOSUR-011-2019.

**SEGUNDA.** - El importe total de los trabajos objeto del presente contrato es por la cantidad de [REDACTED]

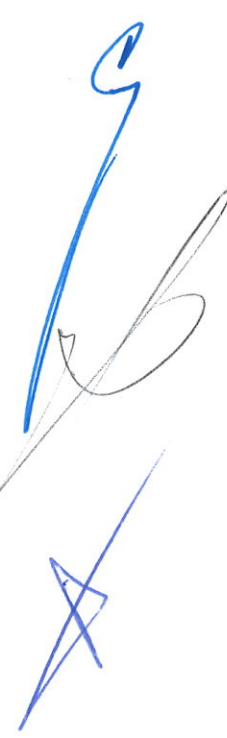
**TERCERA.** - La cantidad a que se refiere la cláusula anterior se pagará en moneda nacional mediante transferencia electrónica bancaria, en la forma siguiente:

- a) Primer pago, por el 50% del monto citado en la segunda cláusula pagaderos a la firma del presente contrato.
- b) Segundo y último pago, por el 50% del monto citado en la segunda cláusula.

Para el pago de las cantidades antes mencionadas es necesario que el "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" entregue al "CONTRATANTE" factura fiscal por el monto total mencionado en la segunda cláusula.

**CUARTA.** - La duración del presente contrato es de un máximo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de su firma.

**QUINTA.** - Para cumplir con la prestación de los servicios que son objeto del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" realizará las actividades señaladas en los plazos indicados al cronograma de actividades aprobado.



**SEXTA.-** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato en los casos siguientes:

- a) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no realiza las actividades que le fueron encomendadas, así como por no cumplir con los requisitos a que alude la cláusula tercera y a juicio de "EL CONTRATANTE" el atraso pueda dificultar el desarrollo satisfactorio de las actividades.
- b) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este contrato, sin la aprobación previa y por escrito de "EL CONTRATANTE".
- d) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" subcontrata parte de los trabajos sin comunicarlo previamente y por escrito a "EL CONTRATANTE", la que resolverá si autoriza o rechaza la subcontratación.
- e) En general, por incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a cualquiera de las estipulaciones del contrato, "EL CONTRATANTE" podrá además exigir por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el 20% monto del presente contrato y declarar la rescisión del contrato.

**SÉPTIMA.** - Si "EL CONTRATANTE" considera que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión, lo comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" en forma fehaciente a fin de que ésta en un plazo máximo de 30 treinta días naturales exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de sus obligaciones. Si transcurrido ese plazo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, "EL CONTRATANTE" estima que las mismas no son satisfactorias, se procederá a la rescisión del presente contrato.

**OCTAVA.** - "EL CONTRATANTE" dará a conocer a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la designación de sus representantes encargados de supervisar, dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los servicios de contratación en el presente contrato, a través del Ing. Marduck Cruz Bustamante, Director de la JICOSUR.

**NOVENA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a no divulgar la información y resultados obtenidos de los estudios e investigaciones realizadas dentro de este contrato, sin la autorización expresa de "EL CONTRATANTE", toda vez que son propiedad de esta última, de lo contrario será motivo de rescisión del presente contrato y "EL CONTRATANTE" podrá además iniciar las acciones legales correspondientes por la divulgación de la información con carácter de reservada.

**DÉCIMA.** - Para los efectos del presente contrato, se entenderá por subcontratación el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" encarga a otra institución, empresa o personas físicas, la ejecución de parte de los trabajos objeto del contrato.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se encuentre en el supuesto anterior y requiera contratar los servicios de terceros, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL CONTRATANTE", la cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación. El contrato correspondiente, antes de celebrarlo, deberá ser aprobado por "EL CONTRATANTE". En todo caso de subcontratación, la responsable de la ejecución de los trabajos será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", a la que se le cubrirá el importe de los trabajos o servicios.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Las relaciones laborales entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" y sus empleados o empresas que hayan contratado o subcontratado, en su caso, serán responsabilidad absoluta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" y en ningún caso "EL CONTRATANTE" será responsable ni se verá afectada por estas relaciones laborales.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los trabajos objeto de este, a menos que se satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Conformidad expresa de "EL CONTRATANTE" y en su caso, aprobación del convenio o contrato respectivo.
- b) Conformidad expresa de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a responder por el cesionario, en caso de incumplimiento.

De la misma forma, no podrá ceder sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajo ejecutado le expida "EL CONTRATANTE", sin la aprobación previa y por escrito de ésta.

**DÉCIMA TERCERA.** Durante la vigencia del presente contrato "EL CONTRATANTE" podrá modificar los productos citados, dando aviso por escrito con oportunidad a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" y ésta se obliga a realizar las instrucciones correspondientes.

Si con motivo de las modificaciones ordenadas, el importe de los trabajos que deba realizar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" excediere la cantidad señalada en la cláusula segunda, las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente.

**DÉCIMA CUARTA.** - En caso fortuito o de fuerza mayor, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" solicitará por escrito prórroga al plazo de vigencia del contrato, en un período de cinco días naturales, los cuales correrán a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o de fuerza mayor.

En los demás casos de solicitud de prórroga por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", deberá solicitarla por escrito y con anticipación al plazo fijado o a la fecha de terminación del contrato, según sea el caso, expresando los motivos que la justifiquen.

En todo caso de prórroga, de concederse ésta, no podrá exceder el 25% (veinticinco por ciento) del término de vigencia del contrato y celebrarán las partes un convenio adicional por el plazo excedente señalándose las modificaciones.

**DÉCIMA QUINTA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- a) Porque "EL CONTRATANTE" no cubra las cantidades señaladas en la cláusula segunda y tercera, que corresponde al importe y modalidades de pago del contrato.
- b) Porque debido a causa de fuerza mayor, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no pueda ejecutar una parte importante de los trabajos y haya transcurrido el plazo que "EL CONTRATANTE" otorgó de espera.
- c) En general, porque "EL CONTRATANTE" no cumpla con cualesquiera de las obligaciones señaladas en este contrato.

**DÉCIMA SEXTA.** - Las partes convienen que, de considerar necesario una de ellas la rescisión o terminación del contrato, lo comunicará a la otra con no menos de 30 (treinta) días naturales de anticipación justificando plenamente las causas de esta con apego a las cláusulas sexta y décima quinta.

**DÉCIMA SEPTIMA.** - "EL CONTRATANTE" sólo recibirá los trabajos objeto de este contrato, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo los lineamientos establecidos en los términos de referencia derivados de la Licitación LPL-JICOSUR-011-2019.

Independientemente de lo anterior, podrán efectuarse recepciones parciales de los trabajos en los casos que a continuación se señalan:

- a) Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, la parte realizada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL CONTRATANTE". En este caso se liquidará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" lo ejecutado.
- b) Cuando "EL CONTRATANTE" determine suspender los trabajos y lo realizado se ajuste a lo pactado. En este caso se cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" el importe de los trabajos ejecutados.
- c) Cuando de común acuerdo las partes convengan dar por terminado anticipadamente el contrato. En este caso, los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan.

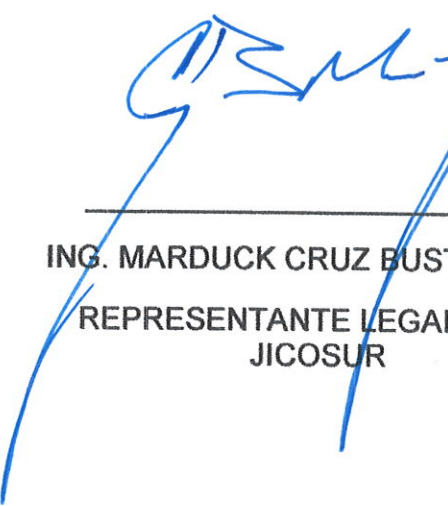

- d) Cuando "EL CONTRATANTE" rescinda el contrato en los términos de la cláusula sexta. En este caso, la recepción parcial quedará a juicio de "EL CONTRATANTE), la que liquidará, en su caso, el importe de los trabajos que decida recibir.
- e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato. En este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.



**DÉCIMA OCTAVA.** - De ser aplicable para las labores realizadas; en materia de contabilidad y registros "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" mantendrá cuentas precisas y sistemáticas respecto de los servicios aquí establecidos, de acuerdo con los principios de contabilidad e identificará claramente todos los cargos y costos relevantes, y permitirá a "EL CONTRATANTE" o a sus representantes periódicamente, y hasta un año después de expirado o terminado este contrato, inspeccionar y copiar los registros respectivos, con fines de auditoría.

**DÉCIMA NOVENA.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las Leyes y disposiciones aplicables en el territorio mexicano y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Fuero común de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón del domicilio les pudiera corresponder. Enterados los contratantes de su contenido y alcance legal, el presente documento lo firman en dos ejemplares. Guadalajara, Jalisco, a 5 del mes de diciembre del año 2019.

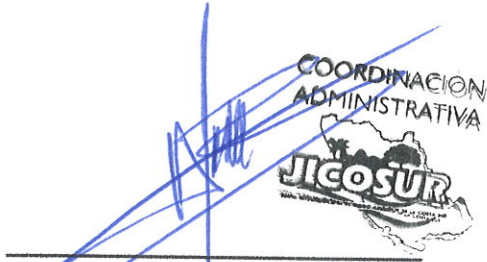
POR "EL CONTRATANTE"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS  
PROFESIONALES"

  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
  
ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
JICOSUR

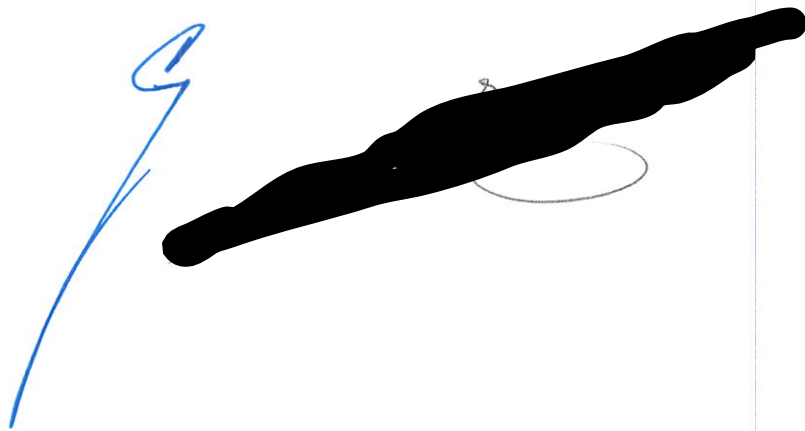
  
M.A.P. ALFREDO NOLASCO MORALES  
PRESTADOR DE SERVICIOS  


**TESTIGO**



L.C.P. ADRIAN GUADALUPE RAMIREZ  
BARRIOS.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO



**ANEXO 1 ESPECIFICACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-JICOSUR-011-2019**  
**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**

**PARTIDA ÚNICA**


Capacidades técnicas	Experiencia	Competencias
<p>Para llevar a cabo la actualización del Programa de Manejo del Fuego para la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Región Costa Sur del Estado de Jalisco se requiere de una persona física o persona moral que acredite que cuenta con las capacidades técnicas en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de incendios forestales de gran magnitud.</li> <li>• Experiencia en Coordinación interinstitucional.</li> <li>• Experiencia en el diseño, formulación e implementación operativa de planes, programas y proyectos de manejo del fuego.</li> <li>• Experiencia en Planeación estratégica aplicada a nivel predial, municipal, estatal y nacional.</li> </ul> <p>Debe acreditar también formación académica a nivel Licenciatura en Ingeniería forestal o agronómica; preferentemente con posgrados adicionales en el</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que tiene o cuenta con personal asociado o contratado con licenciatura en ciencias forestales o carreras afines, demostrado con título de licenciatura</li> <li>2. Que es o cuenta con personal asociado o contratado con diplomados y/o especialización y experiencia operativa en materia de incendios forestales y manejo del fuego.</li> <li>3. Que es o cuenta con personal asociado o contratado con experiencia en el diseño, supervisión y ejecución de proyectos en el sector forestal</li> <li>4. Que cuenta con experiencia propia o de su personal asociado o contratado en el diseño y/o ejecución de proyectos relacionados con la organización para el combate de incendios forestales a nivel regional, estatal, nacional o internacional.</li> <li>5. Que por su formación se considera especializado (a) en el manejo del fuego, lo cual se acreditará con diplomas, certificados, publicaciones, artículos, nombramientos, etc.</li> </ol>	<p>Conocimiento del diseño, la aplicación y ejecución del Sistema de Comando de Incidentes en México.</p> <p>Capacidad de análisis y síntesis de información ambiental e institucional para el manejo del fuego.</p> <p>Habilidades para la negociación y gestión de información en el ámbito institucional.</p> <p>Manejo de Sistemas de Información Geográfica</p> <p>Conocimiento de operaciones de campo para el combate de incendios forestales y generación y desarrollo de documentos técnicos.</p> <p>Conocimiento del Liderazgo situacional aplicado a incendios forestales.</p> <p>Experiencia en el diseño y elaboración de Programas de Manejo del Fuego en diferentes niveles de aplicación (predial, municipal, estatal, nacional).</p>



<p>área forestal o ciencias administrativas relacionadas.</p>	<p>6. Que tiene o cuenta con personal asociado o contratado con experiencia mínima de 3 años en Sistemas de Información Geográfica y percepción remota orientado a temáticas de impacto ambiental, monitoreo forestal, o similares.</p>		
---	---	--	--

Los documentos, metodologías y entregables en la presente Licitación, se proporcionarán de acuerdo con las siguientes especificaciones y características;

Concepto	Cantidad
<p>Elaboración de caracterización sobre el Riesgo y Peligro.  <b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>            Caracterización de las zonas con Riesgo y Peligro dentro de la región costa sur.            Como parte de la caracterización deberá tomarse en cuenta la dinámica actual de los paisajes forestales en la región y su interacción con la tendencia de desarrollo regional.            Entregado 20 días naturales después de la firma del contrato.            Documento en formato editable Word con bibliografía consultada.            Anexos empleados para el desarrollo del documento.            Cartografía temática generada en formato .shp y .jpg según las especificaciones del apartado (Lineamientos cartográficos) del presente anexo.</p>	<p>1</p>
<p>Taller participativo  <b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>            A través de un taller, generar un espacio de participación con actores institucionales y actores locales clave, donde se busque el aporte al fortalecimiento de indicadores</p>	<p>2</p>

<p>La visita a campo debe contener, como mínimo, información relevante de los parajes detectados como vulnerables en el actual PRMF.</p> <p>Entregado 60 días naturales después de la firma del contrato.</p> <p>Documento en formato editable Word con bibliografía consultada.</p> <p>Anexos empleados para el desarrollo del documento.</p> <p>Cartografía temática generada en formato .shp y .jpg según las especificaciones del apartado (Lineamientos cartográficos) del presente anexo.</p>		
<p>Elaboración de propuesta. Documento Integración final</p> <p><b>PRODUCTOS ESPERADOS</b></p> <p>Un documento que contenga los resultados de la Caracterización, Diagnóstico y Propuestas relacionadas al Apartado de Riesgo y Peligro del Programa de Manejo de Fuego.</p> <p>Entregado 90 días naturales después de la firma del contrato.</p> <p>Documento en formato editable Word con bibliografía consultada.</p> <p>Anexos empleados para el desarrollo del documento, como como son bitácoras de campo, registro fotográfico, tracks o información georreferenciada del área de intervención, modelos raster o capas geográficas para memoria de cálculo.</p> <p>Cartografía temática generada en formato .shp y .jpg según las especificaciones del apartado (Lineamientos cartográficos) del presente anexo.</p>	<p>1</p>	

**PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

90 días naturales para elaboración y entrega, a partir de la firma del contrato

